

**ACTA DE LA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019 DEL  
COMITÉ TÉCNICO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LA  
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día treinta de julio de dos mil diecinueve, a través de medios electrónicos de comunicación (videoconferencia), se reúne el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, integrado por su **Presidenta, Mtra. Úrsula Zozaya Jiménez; el Secretario Técnico, Lic. Francisco Jesús Hernández Barrios**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración, piso siete, ala norte del edificio ubicado en la Carretera Picacho Ajusco No. 200, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, y el **Representante de la Secretaría de la Función Pública, Lic. Víctor Manuel Muciño García**, en la Sala de Juntas Magna, piso 20, ala A, del edificio ubicado en Ejército Nacional 223, Colonia Anáhuac Sección I, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11320.

Reunido el quórum legal, conforme a lo señalado en los artículos 14 y 16 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (REGLAMENTO), se inicia la Novena Sesión Extraordinaria del CTP para desahogar el Orden del Día anexo al oficio de invitación número PFPA/6/4C.28.1/0487/19. La Sesión se desarrolla de la siguiente manera:

**1. Presentación y Aprobación del Orden del Día.**

Se presenta a los integrantes del CTP el Orden del Día para ser aprobado y desahogar los asuntos que contiene y por unanimidad se toma el siguiente:

**Acuerdo CTP.001/9ª.SE/2019:** Se aprueba el Orden del Día.

**2. Ocupación de puesto vacante del Servicio Profesional de Carrera.**

El Secretario Técnico presenta a los integrantes del CTP, la identificación de 1 puesto vacante sujeto a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF) y la propuesta del procedimiento de ocupación, en apego a lo que establece el artículo 15, fracción IV del REGLAMENTO y el procedimiento 6.1 "Determinación de la forma de ocupar vacantes o puestos" del Anexo II del Manual del Servicio Profesional de Carrera (MANUAL) contenido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera (ACUERDO), como se presenta en el siguiente cuadro:

Número de Puestos	Procedimiento de ocupación propuesto
1	Ocupación mediante proceso de concurso público y abierto

Por lo anterior se propone a este Comité determine, que con fundamento en el artículo 15, fracción IV del REGLAMENTO y al procedimiento 6.1 "Determinación de la forma de ocupar vacantes o puestos" del MANUAL, se determine: **1) El momento de iniciar el procedimiento para cubrir los puestos vacantes y 2) La procedencia de ocupación mediante concurso público y abierto.**

El Secretario Técnico presenta la solicitud y justificación del puesto que se encuentra vacante para determinar la ocupación mediante concurso público y abierto, la cual se integra a la carpeta de la presente Sesión (**Anexo 1**). Después de analizar la solicitud y su justificación y en atención a la importancia de ocupar los puestos de estructura a fin de reducir el impacto directo de la vacancia en la ejecución de tareas encaminadas a la protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente, como misión y quehacer de la PROFEPA y que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, este Comité procede a tomar el siguiente:

**Acuerdo CTP.002/9ª.SE/2019:** Se determina que a partir de esta fecha se podrá iniciar el procedimiento para cubrir el puesto vacante y gestionar su ocupación mediante concurso público y abierto, del puesto relacionado en el siguiente cuadro:

No	CÓDIGO DE PUESTO ACTUAL	CÓDIGO DE PUESTO ANTERIOR	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	NIVEL	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	No. OFICIO O ATENTA NOTA
1	16-E00-1-M1C014P-0005758-E-C-U	16-E00-1-CFOA001-0001152-E-C-U	JEFE DE DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PLANES DE ACCIÓN	O11	SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL	PFPA/2.2/8C.17.3/011/2019

**3. Presentación de la solicitud de la licencia sin goce de sueldo a favor de la C. Sedy Aracely Ramos Juárez y en su caso, autorización de la misma.**

Con fundamento en los artículos 61 de la LSPCAPF, 73 y 74 del REGLAMENTO, el Secretario Técnico, informa que se recibió en la Dirección General de Administración una solicitud de licencia sin goce de sueldo a favor de la C. Sedy Aracely Ramos Juárez, quien ocupa el puesto de Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B, código 16-E00-1-E1C007P-0004015-E-C-D, adscrito a la Delegación en el Estado de Durango.

El Secretario Técnico informa a los miembros del CTP que se integraron a las carpetas los documentos que sustentan la procedencia de dicha solicitud (**Anexo 2**) a efecto de que se realice el análisis correspondiente, se dictamine la solicitud de la licencia sin goce de sueldo de la servidora pública C. Sedy Aracely Ramos Juárez y se autorice conforme a lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.	ANÁLISIS Y DICTAMEN DE LOS MIEMBROS DEL CTP
<p>-Mediante escrito de fecha 15 de julio de 2019, la C. Sedy Aracely Ramos Juárez, solicita autorización a su superior jerárquico para que se le otorgue una licencia sin goce de sueldo por un periodo de seis meses, contados a partir del 01 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020, para atender asuntos personales.</p> <p>-Mediante oficio PFPA/16.6/4C.8/118/19 de fecha 15 de julio de 2019, el Dr. José Luis Reyes Muñoz, Encargado de Despacho de la Delegación en el Estado de Durango, manifiesta a la Mtra. Úrsula Zozaya Jiménez,</p>	<p>Una vez analizados los documentos antes descritos y considerando que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La servidora pública de carrera solicitó a su superior jerárquico autorización para que se le otorgue una licencia sin goce de sueldo por un periodo de seis meses, contados a partir del 01 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020.</li> <li>2. El Secretario Técnico comprobó una permanencia en el Sistema de 4 años, 10 meses de la C. Sedy Aracely Ramos Juárez, conforme al nombramiento otorgado como Servidora Pública de Carrera Titular en el puesto de Inspector Federal en</li> </ol>

<p>Directora General de Administración y Presidenta del CTP, que no existe inconveniente en autorizar la licencia que solicita la C. Sedy Aracely Ramos Juárez, anexando los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Escrito de solicitud de licencia de fecha 15 de julio de 2019, suscrito por la C. Sedy Aracely Ramos Juárez, en la que solicita al CTP se le otorgue una licencia sin goce de sueldo por un período de seis meses, contados a partir del 01 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020.</li><li>- "Formato de Solicitud de Licencias dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera", firmado por la servidora pública de carrera Sedy Aracely Ramos Juárez y con Visto Bueno del superior jerárquico inmediato, Dr. José Luis Reyes Muñoz, en el que indica que el período de licencia sin goce de sueldo será del 01 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020.</li><li>- Copia del Nombramiento No. SPC/2344/14-SED, en el que se observa que la C. Sedy Aracely Ramos Juárez es servidora pública de carrera titular, con rango de Enlace, en el puesto de Inspector Federal en Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B, adscrito a la Delegación de Durango, con vigencia a partir del 16 de septiembre de 2014.</li><li>- Recibo de pago con folio M4 685983, de la quincena del 01 al 15 de julio de 2019.</li><li>- Copia de la Constancia de Certificación de Capacidades de la C. Sedy Aracely Ramos Juárez, con fecha de expedición 29 de octubre de 2018, en la que consta que certificó en tiempo y forma la totalidad de las capacidades profesionales asignadas al puesto que ocupa.</li></ul>	<p>Medio Ambiente y de los Recursos Naturales B, código 16-E00-1-E1C007P-0004015-E-C-D, adscrito a la Delegación en el Estado de Durango, a partir del 16 de septiembre de 2014.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>3. La C. Sedy Aracely Ramos Juárez, dirigió al CTP su solicitud de licencia sin goce de sueldo por un período de seis meses que abarca del 01 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020, lo que se acredita con el escrito de fecha 15 de julio de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de la LSPCAPF.</li><li>4. El Formato de "Solicitud de Licencias dentro del Sistema de Servicio Profesional de Carrera", de fecha 15 de julio de 2019, contiene el visto bueno del Dr. José Luis Reyes Muñoz, superior jerárquico inmediato de la C. Sedy Aracely Ramos Juárez; así como, el motivo por el cual solicita la referida licencia.</li><li>5. Mediante escrito PFFPA/16.6/4C.8/118/19 de fecha 15 de julio de 2019, el Dr. José Luis Reyes Muñoz, encargado de despacho de la Delegación en el Estado de Durango, y superior jerárquico inmediato de la C. Sedy Aracely Ramos Juárez, manifiesta que no tiene inconveniente en que se autorice la licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses, contados a partir del 01 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020.</li></ol> <p><u>En razón de lo antes expuesto, este CTP determina procedente la solicitud de licencia sin goce de sueldo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 61 de la LSPCAPF, por un periodo de seis meses, contados a partir del 01 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020.</u></p>
--	--

Una vez concluido el análisis correspondiente, el CTP por unanimidad emite el siguiente:

**Acuerdo CTP.003/9ª.SE/2019:** Con fundamento en el artículo 61 de la LSPCAPF, **se autoriza** la licencia sin goce de sueldo a favor de la **C. Sedy Aracely Ramos Juárez**, por un periodo de **6 meses** contados a partir del 01 de agosto de 2019 al 31 de enero de 2020, en razón de las consideraciones vertidas en la presente; por lo que

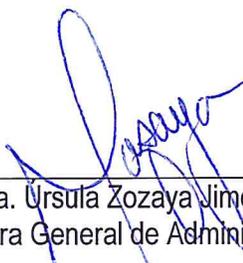
Comité Técnico de Profesionalización  
Novena Sesión Extraordinaria  
30 de julio de 2019

se instruye al Secretario Técnico que informe el presente Acuerdo a dicha servidora pública de carrera y a las instancias administrativas correspondientes.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta declara concluida la Sesión a las catorce horas del día de su inicio y se procede a la firma de la presente Acta por triplicado, al calce y al margen por los que en ella intervinieron.

Miembros del Comité

Presidenta



---

Mtra. Úrsula Zozaya Jiménez  
Directora General de Administración

Secretario Técnico



---

Lic. Francisco Jesús Hernández Barrios  
Director General Adjunto de Profesionalización

Representante de la  
Secretaría de la Función Pública



---

Lic. Víctor Manuel Muciño García  
Titular del Órgano Interno de Control en la  
SEMARNAT.